



# BOLETÍN DISTRITAL PIGA N° 24



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

# CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, ENTIDADES DEL DISTRITO EVITARÍAN LA GENERACIÓN DE 85.601 TONELADAS DE DIÓXIDO DE CARBONO

En la búsqueda de una sostenibilidad que promueva las buenas prácticas ambientales, el Distrito, como parte de su gestión ambiental, ha venido implementando estrategias para que se empleen Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) en Entidades del Distrito.

Por esta razón, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), desde la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, hizo un acercamiento con las Entidades Públicas del Distrito para socializar el Acuerdo Distrital y un convenio con el Grupo de Energía de Bogotá (GEB) y conocer las condiciones de los predios que son propiedad del Distrito.

Con esto se buscó determinar qué predios podrían tener viabilidad para la implementación de paneles solares y tecnología seleccionada, de acuerdo a las condiciones ambientales de la ciudad de Bogotá.

Con la información obtenida, el GEB analizó los predios y seleccionó 105 como los más aptos para llevar a cabo las visitas. De dicho diagnóstico, se determinaron 78 con viabilidad para hacer la implementación de paneles solares, lo que corresponde al 74% del total de predios visitados.

## LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Al hacer un uso eficiente de la energía y reducir su consumo, permite optimizar los procesos productivos y el empleo de la energía, utilizando lo mismo o menos para producir más bienes y servicios

## LA EFICIENCIA SOLAR

Provee los datos y parámetros para definir la conversión de la energía solar a energía eléctrica, y de acuerdo a ello, la producción eléctrica por unidad de superficie.

(En este caso para los paneles solares)

# INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE FNCE

Con el fin de incentivar la implementación de FNCE, el Gobierno Nacional ha diseñado estrategias para facilitar el acceso a este tipo de energías, que se encuentran contenidos en la Ley 1715 de 2014.

La misma ley establece el marco legal y los instrumentos para su implementación, así como el fomento de la inversión, investigación y desarrollo de tecnologías limpias para la producción de energía, la eficiencia energética, y la respuesta de la demanda en el marco de la política energética nacional.

## MARCO NORMATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS

**Ley 1715  
de 2014**

Establece los  
incentivos tributarios

**Decreto 2143  
de 2015**

Desarrolla los  
incentivos previstos  
en la Ley

**Resolución 1283  
de 2016**

Establece procedimiento  
para expedir certificación de  
beneficio ambiental  
por nuevas inversiones en proyectos de FNCE

**Resolución 41407  
de 2017**

Expide manual operativo  
del FENOGE

**Resolución 520  
y 638 de 2007**

**Resolución 045  
de 2016**

**Resolución 186  
de 2012**

Reglamentan el procedimiento  
para acceder a los incentivos

# INCENTIVOS LEY 1715 Y DECRETO 2143 DE 2015

- **Deducción especial en la determinación del impuesto sobre la renta:**

Los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta que realicen directamente tanto gastos como inversiones en investigación, desarrollo e inversión para la producción y utilización de energía a partir FNCE o gestión eficiente de la energía, tendrán derecho a deducir hasta el 50% del valor de las inversiones.

Según el Decreto 2143 de 2015 el valor a deducir anualmente no puede ser superior al 50% de la renta líquida del contribuyente.

- **Gravámenes arancelarios:**

Exención del pago de los Derechos Arancelarios de Importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos; destinados exclusivamente para labores de pre-inversión y de inversión de proyectos con FNCE.

- **Depreciación acelerada**

Gasto que la ley permite que sea deducible al momento de declarar el impuesto sobre la renta, por una proporción del valor del activo que no puede superar el 20% anual.

- **Exclusión de bienes y servicios de IVA:**

Por la compra de bienes y servicios, equipos, maquinaria, elementos y servicios nacionales e importados.

## ¿SABÍAS QUE?



Con los recursos del Fondo se pueden financiar parcial o totalmente programas y proyectos dirigidos al sector residencial de estratos 1, 2 y 3, para la implementación de soluciones de autogeneración a pequeña escala, mejora de eficiencia energética mediante la promoción de buenas prácticas, equipos de uso final de energía, adecuación de instalaciones internas y remodelaciones arquitectónicas.

Igualmente se podrán financiar los estudios, auditorías energéticas, adecuaciones locativas, disposición final de equipos sustituidos y costos de administración e interventoría de los programas y proyectos.

## ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS?

Las Entidades del Distrito han avanzado en la implementación de estas fuentes, que representan beneficios económicos por la disminución en el valor de la factura de energía eléctrica, así como por los importantes beneficios ambientales asociados a la reducción de emisiones atmosféricas.

A partir de la implementación de estos proyectos piloto, las Entidades públicas del Distrito se convierten en referentes de la implementación de estas tecnologías para otros sectores, con el fin de reducir el consumo de energía eléctrica y a la vez contribuir al mejoramiento de la calidad del aire en la ciudad.



## ¡ESTOS SON ALGUNOS EJEMPLOS DE ENTIDADES DEL DISTRITO QUE CUENTAN CON ALGUNA FNCE!









ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

